



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación Contratación Menor CM 38-07/2017

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por Ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 290/2017; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta la contratación del servicio de control de plagas del edificio sede del Tribunal, el «Anexo Diagonal» y el «Depósito Lafuente» y de limpieza y desinfección de los tanques de agua en Cerrito n° 760, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria, con cargo a las partida 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación).

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 20/2016 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-07/2017 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en los términos previstos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 15/2010 (ver fojas 61/70).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 326/GCBA/2017, y cursó invitaciones para cotizar a 10 (diez) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 71/97.

Como consta en el acta glosada a fojas 101/102, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 8 (ocho) ofertas, correspondientes a las firmas ANGELERI Y ASOCIADOS SA (fojas 103/188), COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (fojas 189/343), SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA SRL, (fojas 344/493), CIUDAD TANQUE SRL (fojas 494/538), BBC CONTROL SH, de Carlos y Diego Blanco, quienes manifestaron no participar en este proceso (fojas 539/541), EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA SRL – EFIA (fojas 542/699), AGUS FUMIGACIONES SRL (fojas 700/803) y Carmen Rosario CASTAÑEDA SOLÍS (fojas 804/859).

La UOA constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó la remisión de documentación complementaria verificó antecedentes comerciales y preparó el cuadro comparativo de precios, pidió a la jefa del área de Obras y Mantenimiento una evaluación técnica de las propuestas, quien determinó que las empresas ANGELERI Y ASOCIADOS SA, COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL, SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA SRL, CIUDAD TANQUE SRL, EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA SRL – EFIA,

AGUS FUMIGACIONES SRL y Carmen Rosario CASTAÑEDA SOLÍS cumplieron los requisitos técnicos mínimos propuestos.

Con esos elementos, el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones recomendó adjudicar la contratación por renglones, a favor de SERVICIOS RÍO DE LA PLATA SRL (renglón 1 – Control de plagas) y de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (renglón 2 – Limpieza de tanques de agua), en tanto —para cada caso— la oferta económica es la más conveniente, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria y ambas firmas reúnen los demás requisitos para contratar. De acuerdo a lo establecido por la normativa, procedió entonces a proyectar las respectivas órdenes de provisión y el acto administrativo de aprobación de la contratación.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 1179/1181. Sus recomendaciones han sido oportunamente atendidas.

La Asesoría de Control de Gestión se pronunció mediante su intervención de fojas 1189/1191.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Menor n° 38-07/2017, destinada a la prestación del servicio de plagas del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal» y el «Depósito Lafuente», y de limpieza y desinfección de los tanques de agua en Cerrito n° 760, por un plazo de doce (12) meses; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el decreto 326/GCBA/2017 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar por inadmisibles** las ofertas de CIUDAD TANQUE SRL y Carmen Rosario CASTAÑEDA SOLÍS, por no acreditar estas firmas el estatus de «inscripto» en el RIUPP; y **por inconvenientes** las propuestas de las firmas COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (renglón 1), AGUS FUMIGACIONES SRL, ANGELERI Y ASOCIADOS SA y EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA SRL – EFIA, en razón de sus cotizaciones.
3. **Adjudicar** a la firma SERVICIOS RÍO DE LA PLATA SRL, CUIT n° 30-70933065-5, el renglón 1 de la Contratación Menor n° 38-07/2017 (servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal»), por un plazo de doce (12) meses y en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 52,800.-).
4. **Adjudicar** a la firma COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL, CUIT n° 30-54957437-4, el renglón 2 de la Contratación Menor n° 38-07/2017 (servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal), por un plazo de doce (12) meses y en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 7,508.-).
5. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Sr. Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165; Sr. Américo Bazán, legajo n° 50; Sr. Vicente Vieites, legajo n° 73. **Miembro Suplente:** Sr. Walter Petronella, legajo n° 55.
6. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación) de los ejercicios 2018 y 2019.
7. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la administración y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

